

AVANCES PROCESALES

MORELLO, AUGUSTO, ED. RUBINZAL-CULZONI, BUENOS AIRES, 2003, 746 pp.

LA JUSTICIA, DE FRENTE A LA REALIDAD

MORELLO, AUGUSTO, ED. RUBINZAL-CULZONI, BUENOS AIRES, 2002, 200 pp.

Diego I. Palomo Vélez (*)

No pretendemos descubrir recién ahora la abundantísima y contundente producción del maestro **A. Morello**.

En efecto, hablamos de un académico de larga trayectoria cuyo aporte al progresivo desarrollo del Derecho Procesal (de la Ciencia procesal, no obstante la oposición de algunos) ha sido derechamente notable.

Una rápida (y seguramente injusta) revisión obliga a mencionar, a lo menos, las siguientes obras: a) Anticipación de la tutela; b) Constitución y Proceso, la nueva edad de las garantías jurisdiccionales; c) El amparo, régimen procesal; d) El proceso civil moderno; e) El proceso justo; e) Estudios de Derecho Procesal, nuevas demandas, nuevas respuestas; f) La justicia entre dos épocas; g) La prueba, tendencias modernas; h) La reforma de la justicia; i) La tutela de los intereses difusos en el Derecho Argentino; j) Lectura procesal de temas sustanciales. Entre muchas otras.

Destaca en Morello su particular *moderna visión* con que aborda todos y cada uno

(*) Profesor instructor de Derecho Procesal en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Talca.

Artículo recibido el 22 de septiembre de 2003. Aceptado por el Comité Editorial el 20 de octubre de 2003.

Correo Electrónico: dpalomo@utalca.cl.

de los temas que ligan con el Derecho Procesal. La tensión con lo “establecido y consolidado” es patente en todas sus obras.

Completamente reacio a teorizar por teorizar, vincula con gran maestría la realidad y la norma, apurando e instando – desde su tribuna – los cambios necesarios para dejar atrás paradigmas que estima inútiles¹.

En sus propios términos, su tarea se traduce en *avanzar*, es decir, moverse, adelantarse, prolongar hacia delante, en función de modernización.

Su empeño está en pasar o *progresar a una nueva situación*, cambiando la existente para mejorarla. “Es lo que en verdad ocurre con las diferentes ramas del Derecho y, notoriamente, con los estudios, aperturas, enroques, conquistas, renovación de fundamentos e instituciones del Derecho procesal”².

Por ello es que resulta un verdadero agrado (y un deber) poner en conocimiento de la comunidad académica nacional la publicación de dos nuevas obras del autor donde nuevamente nos invita a *repensar el espacio de los fenómenos del proceso* con el firme propósito de adaptar respuestas y mecanismos instrumentales.

1) AVANCES PROCESALES. MORELLO, AUGUSTO, ED. RUBINZAL-CULZONI, BUENOS AIRES, 2003, 746 PP.

Esta obra entra dentro de la categoría de los *volúmenes de ensayos*. En ellos Morello no es un novato. De hecho, se trata del quinto que publica, y en él se permite recoger sus artículos más recientes en los cuales aborda una serie de temas del Derecho Procesal, muchos de ellos (hay que decirlo) enfocados o planteados desde la normativa argentina, lo que en ningún caso resta interés a su trabajo.

Tales ensayos aparecen claramente cruzados por su particular sello que podemos

¹ Es la conocida *multidimensionalidad* del Derecho (Witker). Es sabido que el Derecho no se agota en la norma jurídica, no encuentra allí su fin. El Derecho existe en razón de una realidad que así lo exige, en fin, el Derecho existe porque esta realidad presenta determinados aspectos cuya regulación se hace necesaria para mantener la convivencia.

² Morello, Augusto, 2003, *Avances procesales*, Buenos Aires, Ed. Rubinzal-Culzoni, p. 9.

descomponer en dos vertientes: la modernización de los institutos procesales y la comunión entre la teoría y la realidad.

Es respecto de esta comunión "*teoría-realidad*", donde Morello demuestra un permanente afán de superación y búsqueda de soluciones que siendo de calidad, sean reales. No se conforma en "*dibujos teóricos*" que nunca llegan a navegar.

La obra se divide en 10 partes, que se titulan de la siguiente forma: a) Entre lo esperado y la realidad; b) El tiempo según la sociedad y según la justicia; c) La Corte Suprema; d) Reformas y Contrarreformas procesales; e) Doctrina general; f) La prueba; g) Recursos extraordinarios; h) Arbitraje; i) En torno del amparo; j) Balance y prospectiva.

En cada uno de ellas (que divide en Capítulos) Morello nutre al Derecho Procesal de *nuevas perspectivas* que proponen al lector a avanzar más allá de los tradicionales esquemas que presentan los institutos jurídico procesales que, a ratos, se creen o estiman inmovilizados.

2) LA JUSTICIA, DE FRENTE A LA REALIDAD. MORELLO, AUGUSTO, ED. RUBINZAL-CULZONI, BUENOS AIRES, 2002, 200 PP.

En la misma línea, siendo fiel a su particular estilo, Morello aporta también esta obra en la cual el concepto del "*cambio de paradigmas*" marca presencia en cada uno de los capítulos que le conforman.

Es el Derecho el que está al servicio de la vida y para facilitar la solución de sus problemas y *no al revés*. No es ajeno a ello el Derecho Procesal.

Por cierto que reconocer lo anterior no implica, ni podría implicar, señalar que se trata de una tarea simple o sencilla.

Todo lo contrario. Siempre la lucha por cambiar lo establecido será dura. Aún en aquellos casos en que las instituciones demuestran no servir más a los fines para los cuales fueron creadas. Es que en nuestra disciplina la tendencia a la inmovilidad es fuerte y es contra ella que Morello opone firme resistencia.

Si a esta necesidad de cambio que postula Morello sumamos los escenarios

globalizados que nos contextualizan, las respuestas que se ofrecen en la obra son de suma utilidad.

La obra en comento se divide en 10 interesantes capítulos, a saber: a) Puentes de la transición; b) Movidas en el Derecho Procesal; c) Un Pacto (Plan) de Estado para la justicia; d) La justicia en el mundo de estos días; e) El juez; f) La utilidad del recurso extraordinario; g) La Corte Suprema; h) Flexibilización de los principios procesales y de las creaciones pretorianas; i) En los dominios del proceso justo; j) Nuevas fronteras de la litigación colectiva.

Su aspiración: Diseñar *un nuevo modelo de justicia* y una trama en la red de sostén, más abierta y flexible, realista, que dibuje la identidad renovada del “proceso justo”, “regulado por ley”, y el conjunto de una actividad condicionada y de colaboración que busca arribar, *útilmente*, a derivaciones concretas y efectivas³.

Insisto, la obra de Morello debe entenderse en la perspectiva que imponen los *escenarios globalizados* que nos contextualizan. Muchas veces se habla de saber leer los tiempos que nos tocan vivir (y los cambios que acarrearán consigo), de ello este autor lleva bastante camino adelantado.

El mundo y sus instituciones ya no son las mismas de 50 años atrás. Asistimos a un progresivo proceso de transnacionalización de todas las actividades y conocimientos, entre ellos el Derecho y sus diversas disciplinas jurídicas, por cierto el *Derecho Procesal*. A ello debe sumarse la constitucionalización del Derecho. Ambas toman la palabra, y sobre su base debemos comenzar a *reconstruir o repensar* nuestras instituciones jurídico procesales.

La postmodernidad *motiva y exige cambios* en el campo jurídico procesal, para lo cual requiere de *pioneros* dispuestos a encabezarlos y sostenerlos.

Requiere de personas que estén *abiertas a esta nueva realidad*, personas creativas, críticas y dispuestas a construir nuevas bases a partir de las cuales se sostenga la nueva institucionalidad jurídica. Estamos convencidos que uno de ellos es Morello.

³ Morello, Augusto, 2002, *La justicia, de frente a la realidad*, Buenos Aires, Ed. Rubinzal-Culzoni, p. 10.